

CONSEJO PERMANENTE DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

OEA/Ser.G
CP/CAJP/INF. 92/08
22 febrero 2008
TEXTUAL

PRESENTACIONES

SESIÓN ESPECIAL SOBRE TEMAS DE ACTUALIDAD DEL DERECHO
INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS

[AG/RES. 2296 (XXXVII-O/07)]

(Uruguay)

<http://scm.oas.org/pdfs/2008/CP19667t.pdf>

INTERVENCION DE LA SRA. JEFA DE MISION EN LA SESION ESPECIAL DE LA
COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS Y POLITICOS SOBRE TEMAS DE ACTUALIDAD
DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS

29 de enero de 2008.

Sr. Presidente,
Sres., Representantes,

Mi delegación desea agradecer la convocatoria a esta Sesión Especial sobre temas de actualidad del Derecho Internacional de los Refugiados, y felicitar a los expositores por las excelentes presentaciones efectuadas,

Deseamos también reiterar el apoyo de nuestro país a la labor que viene desarrollando el ACNUR desde su creación en materia de protección internacional de Refugiados.

Uruguay ha tenido una rica tradición de recepción y acogimiento de personas perseguidas por razones políticas que se incorporaron a la vida del país y contribuyeron a darle a nuestro país proyección en el ámbito internacional y enriquecimiento en el plano interno. Uruguay ha acompañado la evolución del Instituto del Asilo Territorial o Refugio de larga tradición en América Latina, experiencias pioneras que hoy se ven reflejadas en respuestas solidarias tanto por parte de países que reciben importantes números de refugiados, como de aquellos que se ofrecen a compartir la responsabilidad y ser parte de la solución.

Nuestro país ha sido pionero en el continente americano en materia de legislación sobre protección internacional de los refugiados. En este sentido, convenciones internacionales del Siglo XIX, como la mencionada en el día de hoy, el “Tratado de Montevideo de 1989”, que trató el Derecho de Asilo en el ámbito del Derecho Penal. Este Instituto impide la extradición siendo por consiguiente regulado por el Derecho Penal. A partir de los Convenios de Caracas de 1954 se establece un marco jurídico para dos institutos íntimamente relacionados el Diplomático y el Asilo Territorial o Refugio.

En toda la evolución experimentada a través del tiempo nuestro país ha sido parte de los distintos instrumentos jurídicos de Derecho Internacional, Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Refugiados tendientes a proteger la situación de los refugiados. Ello comprende instrumentos tanto vinculantes como no vinculantes de carácter regional (MERCOSUR) algunos de los cuales se hizo explícita referencia en las exposiciones del día de hoy.

Señor Presidente, mi delegación se referirá a los últimos avances que ha realizado nuestro país en este tema con el deseo de contribuir a la construcción de un espacio humanitario en América Latina para las mujeres, hombres y niños víctimas de los conflictos armados y la persecución.

En ese sentido, es importante destacar que el 6 de diciembre de 2006 fue aprobado por el Parlamento uruguayo el Proyecto de Ley “Estatuto del Refugiado”, el que constituye un paso más que la actual Administración de Gobierno da en el fortalecimiento de la protección y promoción de los Derechos Humanos en el Uruguay y en la armonización de su legislación interna con los

compromisos que internacionalmente ha asumido en esta materia. Asimismo, esta aprobación representa un mensaje del Gobierno y del pueblo uruguayo hacia la comunidad internacional, para que se profundicen los esfuerzos en materia de refugiados.

El Ministerio de Relaciones Exteriores a través de su Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario ha asumido mayores responsabilidades en materia del manejo de la cuestión de los refugiados y solicitantes de refugio que llegan al Uruguay.

Para esta tarea se cuenta con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, (a través de su Oficina Regional y de su Agencia Implementadora en el Uruguay), con la cual se aspira a profundizar la cooperación en el corto plazo.

En ese mismo año, se estableció una Secretaria Técnica para los Refugiados en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el objetivo de recibir y estudiar las solicitudes de refugio y emitir recomendaciones para la aplicación del Instituto.

Cabe asimismo destacar la firma de un acuerdo sobre reasentamiento solidario entre el Gobierno de Uruguay y el ACNUR en junio de 2007. Es así que Uruguay se suma a un programa regional que brinda una solución a aquellos refugiados que no tienen la posibilidad de permanecer en el primer país de asilo al que han llegado.

En ese marco, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Reinaldo Gargano expresó que la firma traduce la confirmación de un protocolo común con ACNUR y viabiliza la posibilidad de reasentamiento y la asistencia por parte de nuestro país si la vida de un ciudadano corre peligro. Afirmó que si bien actualmente no hay refugiados en esa condición en nuestro territorio, sí existen refugiados que han solicitado asilo político y que fueron admitidos luego de ser estudiados sus casos por una Comisión especializada que se ocupa de la temática, actuación que es refrendada por el Poder Ejecutivo.

Como bien señaló la Sra. Subsecretaria de Relaciones Exteriores, Sra. Belela Herrera nuestro país en aras del fortalecimiento de la solidaridad internacional y de la búsqueda de soluciones duraderas para los problemas de los refugiados, una vez más demuestra su vocación por la protección de los sectores más vulnerables de la sociedad, en conformidad a lo preceptuado en la Convención de 1951, el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984 y la Declaración y Plan de Acción de México de 2004.

Muchas gracias,